

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO
DE SOS DEL REY CATOLICO (ZARAGOZA), PARA CONSTRUCCION DE
FRONTON EN SOFUENTES**

En Zaragoza, 23 de mayo de 2007

REUNIDOS

La Excm. Sra. D^a. **EVA ALMUNIA BADIA**, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007.

El Sr. D. **IGNACIO MACHIN ALEGRE** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO (ZARAGOZA).

EXPONEN

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 3. k) que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actuaciones para construir instalaciones y equipamientos deportivos, y su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contempla la celebración de convenios de cooperación entre la Administración Autónoma y las entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c establece que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones que sean de interés público. Así mismo el artículo 28 establece la posibilidad de concesión directa de subvenciones a través de la suscripción de Convenios.

El Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo Fondo Local de Aragón.

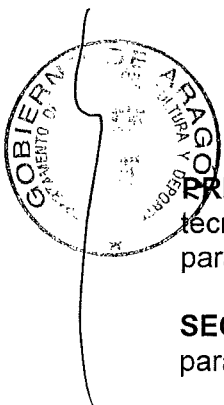
El rango del municipio de SOS DE REY CATOLICO, viene determinado por la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de

Ordenación Territorial para Aragón, y exige en el ámbito deportivo la definición y desarrollo de un proyecto de dotación de infraestructuras deportivas, que permitan dotar a los ciudadanos de las instalaciones adecuadas que superen el déficit y las carencias que a estas fechas perduran.

El Ayuntamiento de SOS DE REY CATOLICO, en pleno ejercicio de sus competencias en materia deportiva, tiene un programa de dotación de instalaciones deportivas en su ámbito municipal, que contempla la construcción de un PABELLON POLIDEPORTIVO que colabore en la plena implantación de la educación física, la organización del deporte escolar y extraescolar y las actividades federativas, de ocio y recreativas.

A tal efecto se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

CLÁUSULAS




PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, regular la colaboración económica y técnica entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO para CONSTRUCCION DE FRONTON EN SOFUENTES.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO aportará los terrenos para la actuación indicada, garantizando la plena disponibilidad de los mismos.

TERCERA.- Los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS (64.403 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/G/4571/760036/91002 aportará hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS (48.302 €), que se abonará al Ayuntamiento a distribuir en dos anualidades, como sigue:

Ejercicio presupuestario 2007	10.000 euros
Ejercicio presupuestario 2008	38.302 euros



El Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO aportará, por sí mismo o con ayuda de otras instituciones, el resto de la financiación necesaria, que asciende a DIECISEIS MIL CIENTO UN EUROS (16.101 euros).

La obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, deberá comunicarse con anterioridad a la justificación de la subvención concedida y deberá acreditarse en la justificación de la subvención indicando importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada, de conformidad con los artículos 20 letra f y 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre.

CUARTA.- La cantidad señalada en la cláusula anterior se reducirá proporcionalmente en caso de que el coste total de la inversión sea inferior al previsto en dicha cláusula. Los excesos que se produzcan sobre dicho coste total serán asumidos por el Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO sea cual sea su causa.

QUINTA.- La contratación de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO, mediante licitación pública.

SEXTA.- El Gobierno de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de la instalación deportiva objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

El Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO, comunicará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las fechas del Acta de Replanteo, de la recepción y la terminación de las obras, así como de la inauguración en su caso, por si tiene a bien asistir a cualesquiera de dichos actos.

SEPTIMA.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 20 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

La justificación de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón.

OCTAVA.- La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el importe económico de la misma.

NOVENA.- En todo caso, la subvención del Gobierno de Aragón, no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO,

DECIMA.- La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO, no asumiendo el Gobierno de Aragón responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

UNDECIMA.- El Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO, se compromete a mantener la instalación para su fin físico-deportivo durante un periodo no inferior a 5 años y en perfecto estado de conservación.

DUODECIMA.- El precio por acceso y uso de la presente instalación deportiva, será regulado por la norma o acuerdo que apruebe el órgano competente del Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO.

DECIMOTERCERA.- Deberá promocionarse de forma preferente la utilización de la instalación por los escolares del municipio, además de para la práctica general del deporte al resto de ciudadanos, en los términos que el Ayuntamiento decida y las instalaciones permitan, así como, para su uso por aquellos equipos federados del municipio que lo representen en competiciones de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, para lo cual y sin menoscabo de la prioridad de uso citado, suscribirá los correspondientes convenios con las Federaciones Deportivas Aragonesas, en orden a la utilización de la citada instalación.

La instalación quedará a disposición del Gobierno de Aragón sin cargo alguno cuando, por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos, con 45 días de antelación.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2008 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.

DECIMOQUINTA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO
DE ARAGON,



FDO.: EVA ALMUNIA BADIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY
CATOLICO,

FDO.: IGNACIO MACHIN ALEGRE

DE: Dirección General del Deporte Servicio de Equipamientos Deportivos	Fecha: 1/06/2007
A: Secretaría General Técnica. Vicepresidencia y Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	Referencia: ap/rc
ASUNTO: Traslado convenios de Sos del Rey Católico y San Miguel de Cinca.	

Para traslado a Registro de Convenios, enviamos original y copia de convenios de Sos del rey Católico y San Miguel de Cinca, una vez firmados por la Consejera y Acuerdo de Gobierno.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS



Fdo: ANTONIO PRAT GIMENO

RECIBÍ:

FECHA:

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **8 de mayo de 2007**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de San Miguel de Cinca (Huesca) y Sos del Rey Católico (Zaragoza), para construcción de instalaciones deportivas, en los años 2007 y 2008. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios cuyos importes se relacionan y aprobar el gasto total que asciende a CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (121.691 euros), de acuerdo con la siguiente distribución temporal: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 2007, 30.000 euros. 2008, 91.691 euros. Total: 121.691 euros. La aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/G/4571/760036/91002. Ayuntamientos: ACTUACION, 2007, 2008, TOTAL: San Miguel de Cinca, Construcción de vestuarios en el campo de fútbol de Pomar de Cinca, 20.000 euros, 53.389 euros, 73.389 euros. Sos del Rey Católico, Construcción de frontón en Sofuentes, 10.000 euros, 38.302 euros, 48.302 euros. TOTAL: 30.000 euros, 91.691 euros, 121.691 euros. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

